

Preguntas frecuentes sobre el cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo 2019

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Mayo 2019



**Instituto Mexicano de
Contadores Públicos**

1. ¿Cuál es el mínimo de puntos que debo acreditar para cumplir con la Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC) obligatoria en un año de calendario, según el sector profesional en el que me desempeño?

Los puntos y su integración que deben acreditarse anualmente, para cumplir con la NDPC obligatoria, se explican en la siguiente lámina:

PUNTOS MÍNIMOS AÑO 2019

ARTÍCULO 2.1	AREA DE ESPECIALIZACIÓN O AREA CONTABLE, FISCAL Y AUDITORÍA.	CUALQUIER OPCIÓN DE LA TABLA DE PUNTUACIÓN	ÉTICA Y RESPONSABILIDADES PROFESIONALES	TOTAL DE PUNTOS
Contadores Públicos del sector Independiente.	30 o más en capacitación recibida o impartida	20 o más en puntos restantes	5 o más en puntos en capacitación recibida o impartida	55
Contadores Públicos académicos e investigadores	10 o más en capacitación recibida	25 o más en puntos restantes	5 o más en puntos en capacitación recibida o impartida	40
Contadores Públicos de los sectores empresarial, gubernamental y otros.	10 o más en capacitación recibida o impartida	25 o más en puntos restantes	5 o más en puntos en capacitación recibida o impartida	40



2. ¿Cuál es el mínimo de puntos que debo acreditar para cumplir con la NDPC, con el fin de refrendar la Certificación Profesional del Contador Público Certificado (C.P.C.), en un año calendario, según el sector profesional en el que me desempeño?

Los puntos y su integración que deben acreditarse anualmente, para cumplir y refrendar la Certificación Profesional del C.P.C., se explican en la siguiente lámina:

PUNTOS MÍNIMOS AÑO 2019

ARTÍCULO 2.1	AREA DE ESPECIALIZACIÓN O AREA CONTABLE, FISCAL Y AUDITORÍA.	CUALQUIER OPCIÓN DE LA TABLA DE PUNTUACIÓN	ÉTICA Y RESPONSABILIDADES PROFESIONALES	TOTAL DE PUNTOS
Contadores Públicos del sector independiente.	40 o más en capacitación recibida o impartida	20 o más en puntos restantes	5 o más en puntos en capacitación recibida o impartida	65
Contadores Públicos académicos e investigadores	20 o más en capacitación recibida	25 o más en puntos restantes	5 o más en puntos en capacitación recibida o impartida	50
Contadores Públicos de los sectores empresarial, gubernamental y otros.	20 o más en capacitación recibida o impartida	25 o más en puntos restantes	5 o más en puntos en capacitación recibida o impartida	50



3. ¿Cuál es el mínimo de puntos que debo acreditar para cumplir con la NDPC, con el fin de refrendar la Certificación Profesional por Disciplinas (C.P.C.D), en un año calendario, según el sector profesional en el que me desempeño?

Los puntos y su integración que deben acreditarse anualmente, para cumplir y refrendar la Certificación Profesional por Disciplinas del C.P.C.D., se explican en la siguiente lámina:

PUNTOS MÍNIMOS AÑO 2019				
ARTÍCULO 2.1	DISCIPLINA ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO PARA LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL POR DISCIPLINAS DEL IMCP	CUALQUIER OPCIÓN DE LA TABLA DE PUNTUACIÓN	ÉTICA Y RESPONSABILIDADES PROFESIONALES	TOTAL DE PUNTOS
Contadores Públicos del sector independiente.	40 o más en capacitación recibida o impartida	20 o más en puntos restantes	5 o más en puntos en capacitación recibida o impartida	65
Contadores Públicos académicos e investigadores	20 o más en capacitación recibida	25 o más en puntos restantes	5 o más en puntos en capacitación recibida o impartida	50
Contadores Públicos de los sectores empresarial, gubernamental y otros.	20 o más en capacitación recibida o impartida	25 o más en puntos restantes	5 o más en puntos en capacitación recibida o impartida	50



4. ¿Con qué opciones y actividades puedo acreditar los puntos necesarios para cumplir con el programa de NDPC?

La tabla de puntuación, en sus primeros 5 capítulos, establece con toda claridad las opciones, descripción, unidad de valuación, factor de valuación, requisitos para su otorgamiento así como los límites y restricciones. Los capítulos restantes, relacionan los temas e instituciones autorizadas para el cumplimiento de la NDPC.

5. ¿Cuáles son los capítulos de la tabla de puntuación que contienen las opciones para cumplir con la Norma de DPC?

- Los doce capítulos son los siguientes:
 - I. Recibir instrucción
 - II. Impartir instrucción
 - III. Participar
 - IV. Producir
 - V. Presentar examen
 - VI. Disciplinas y temas para recibir e impartir instrucción
 - VII. Instituciones y organismos reconocidos
 - VIII. Temas de ética y responsabilidades profesionales
 - IX. Temas de seguridad social
 - X. Temas de contabilidad y auditoría gubernamental
 - XI. Temas de contabilidad gubernamental
 - XII. Temas de prevención de lavado de dinero y anticorrupción

6. ¿Cuáles son los temas relacionados y afines a la contaduría pública a que se refiere la tabla de puntuación?

Se consideran las siguientes materias: Contabilidad, Auditoría, Fiscal, Finanzas, Costos, Derecho, Ética y responsabilidades profesionales, Administración, Economía y Gobierno Corporativo, así como las materias obligatorias de los programas de estudios para la Licenciatura de Contador Público, de las instituciones de enseñanza superior con reconocimiento oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación.

7. ¿Qué temas de Ética y responsabilidades profesionales se pueden considerar para el cumplimiento de la NDPC?

- La relación de temas se encuentran en el capítulo VIII de la tabla de puntuación de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo.

8. ¿Cuáles son las instituciones u organismos en donde puedo recibir o impartir instrucción para acreditar los puntos necesarios, con el fin de cumplir con el programa de NDPC?

- Las instituciones y organismos reconocidos para el cumplimiento de la NDPC los podemos encontrar en las opciones en el capítulo VII de la tabla de puntuación.

9. ¿Es válida la capacitación recibida o impartida en las capacitadoras que no cuentan con la autorización de mi colegio?

No, únicamente es válida la que se reciba o imparta en el IMCP, en las federadas y en las instituciones capacitadoras que se mencionan en la tabla de puntuación, siempre que sean reconocidas por las federadas, de acuerdo con los Lineamientos para el Registro y Control de las Capacitadoras Autorizadas del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Todo asociado debe de estar consciente de que solo serán válidos los eventos impartidos por las capacitadoras autorizadas por su colegio, dentro del periodo de vigencia de su autorización.

10. ¿Qué debo de hacer para registrar a una capacitadora en mi colegio?

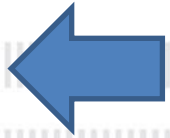
Se deberá determinar el tipo de capacitadora que se desea registrar, de acuerdo con el Capítulo VI de la Norma denominado: “De las Capacitadoras”.

Se deberán cumplir todos los requisitos que previenen los “Lineamientos para el Registro y Control de las Capacitadoras Autorizadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos”.

11. ¿Existen otras instituciones que realicen eventos de capacitación profesional con los que se pueda acreditar puntuación para cumplir con el programa de DPC?

- Sí, excepcionalmente, pueden considerarse los eventos especiales, como los siguientes:
 - Conferencias
 - Seminarios
 - Paneles
 - Simposios
 - Mesas redondas
 - Convenciones

Continúa 



Continuación

Que ofrezcan, por única vez:

- Organismos empresariales o instituciones de enseñanza superior nacionales, no registrados en la federada.
- Organismos e instituciones del sector público, tales como: SHCP, SAT, IMSS, INFONAVIT, Auditoría Superior de la Federación, Entes fiscalizadores estatales y otros.
- Instituciones de enseñanza superior del extranjero, con reconocimiento oficial de estudios en su país.



12. ¿Cuáles son requisitos para acreditar la capacitación recibida en los eventos especiales?

- Se debe adjuntar a la manifestación de cumplimiento copia del:
 - Diploma o certificado de participación, que indique: El nombre de la institución, nombre del evento, horas de duración, nombre del participante, así como lugar y fecha de realización.
 - Temario o programa del evento que describa su contenido, con temas relacionados con la profesión.

13. ¿Cuál será la puntuación máxima que podrán acreditar los contadores en eventos especiales?

- Los puntos máximos a obtener será de 8 en uno o varios eventos dentro del año calendario, sin obtener registro como capacitadora.
- En caso de organismos gubernamentales podrán establecer hasta un máximo de 20 puntos de capacitación en uno o varios eventos dentro de un año, sin obtener registro como capacitadora.

14. ¿Cuáles son los requisitos para acreditar la capacitación recibida en las capacitadoras externas autorizadas por las federadas?

- La capacitación debe recibirse en las capacitadoras autorizadas por las federadas. Si es una capacitadora foránea, debe obtener la autorización de la federada de la localidad donde se celebren los eventos de capacitación.
- Se debe tener la asistencia completa del evento.
- Se deben impartir o recibir temas relacionados con la profesión de Contador Público.
- Debe recabarse la constancia foliada de participación.

15. ¿Cuáles son los requisitos que debe contener la constancia recibida?

- Nombre de la capacitadora
- Número de autorización otorgado por la federada
- Nombre del participante
- Nombre y firma del expositor o del representante de la capacitadora
- Nombre del evento
- Lugar y fecha de impartición
- Duración en horas
- Puntuación otorgada, de acuerdo con la tabla de puntuación.

16. ¿Es válida la capacitación recibida fuera de la jurisdicción de mi colegio?

Sí, siempre y cuando la capacitadora se encuentre incluida en el Registro Nacional de Capacitadoras (RNC) del IMCP; es decir, debe tener la autorización de la federada de la localidad en donde se imparta la capacitación.

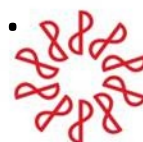
El RNC se puede consultar en la pagina web del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

17. ¿Cómo puedo acreditar programas de autoestudio en capacitación a distancia o capacitación abierta?

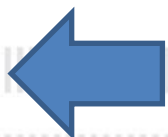
Debe ser en temática afín y relacionada con la profesión, ofertada por el IMCP, sus federadas y por las siguientes capacitadoras que obtengan la autorización especial correspondiente:

- Instituciones de enseñanza superior nacionales y extranjeras con reconocimiento oficial de estudios.
- Capacitadoras externas reconocidas por las federadas: Despachos de contadores públicos, así como empresas privadas y organismos públicos en donde labore el asociado y que haya registrado en la federada su programa semestral de capacitación.

Continúa



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



- La autorización para impartir estos programas será independiente de la proporcionada para los cursos presenciales y deberá estar estrictamente apegada a las disposiciones en materia de capacitación a distancia, señaladas en los Lineamientos para el Registro y Control de las Capacitadoras Autorizadas del IMCP.
- Se debe cumplir con las especificaciones establecidas en el Capítulo IV de los Lineamientos para el Registro y Control de las Capacitadoras autorizadas por el IMCP.
- Solo serán validos los programas que incluyan un proceso de evaluación presencial y se obtenga la constancia de terminación y aprobación del módulo o asignatura.

18. ¿Cuántos puntos se pueden acreditar por hora de instrucción impartida en cátedras y diplomados?

- Un punto por cada hora de instrucción impartida.
- En carrera técnica, licenciatura y diplomado la totalidad de puntos acreditables será hasta por 25 puntos anuales, lo que es independiente del número de materias impartidas.
- En la cátedra de especialidad y maestría, la totalidad de puntos acreditables será hasta 30 puntos anuales, lo que es independiente del número de materias impartidas.
- En la cátedra de doctorado y postdoctorado, la totalidad de puntos acreditables será hasta 35 puntos anuales, lo que es independiente del número de materias impartidas.

19. ¿Cuáles son los requisitos para acreditar la capacitación impartida fuera de una cátedra?

- Debe ser en una capacitadora autorizada por la federada.
- Deben tratarse temas relacionados con la profesión de contador público.
- Debe recabarse una constancia de participación, que cubra ciertos requisitos.

20. ¿Cuáles son los requisitos que debe tener una constancia para acreditar la capacitación impartida fuera de una cátedra?

- Nombre de la capacitadora
- Número de autorización otorgado por la federada
- Nombre del expositor
- Nombre y firma del representante de la capacitadora
- Nombre del evento
- Lugar y fecha de impartición
- Duración en horas
- Puntuación otorgada, de acuerdo con la tabla de puntuación.

21. ¿Cuántos puntos se pueden acreditar por hora de instrucción recibida en una capacitadora externa autorizada?

- Un punto por cada hora de instrucción recibida.

22. ¿Cuántos puntos se pueden acreditar por hora de instrucción impartida en una capacitadora externa autorizada?

- Dos puntos por cada hora de instrucción impartida, las dos primeras veces que se imparta el evento.
- En caso de un evento impartido por varios expositores, la puntuación se repartirá de manera proporcional entre los expositores participantes.

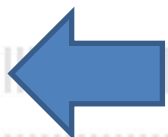
23. ¿Cuáles son los organismos en los que puedo participar y acreditar puntuación para el cumplimiento de la Norma de DPC?

- Comisiones normativas, técnicas y de investigación del IMCP y de sus federadas.
 - Comité ejecutivo y los auditores del IMCP y de sus federadas.
 - Comisiones técnicas y de investigación relativas a la profesión:
- ✓ Instituciones de enseñanza superior con reconocimiento de validez oficial de estudios.
 - ✓ Organismo empresariales y profesionales afines a la contaduría pública de reconocido prestigio.
 - ✓ Organismos gubernamentales, cuya participación no sea remunerada.

Continúa



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



- Síndico del contribuyente del IMCP y de sus federadas
- Síndicos del contribuyente de organismos empresariales y profesionales de reconocido prestigio, afines a la contaduría pública.

Serán acreditables 20 puntos anuales por desempeño en el cargo durante doce meses o el tiempo de su participación en forma proporcional anual.

24. ¿Cuáles son los requisitos para acreditar la participación establecida en el capítulo III de la tabla de puntuación?

- El participante debe obtener una constancia suscrita por el titular de la comisión o del organismo correspondiente.
- Las instituciones de enseñanza superior nacionales y extranjeras, deben tener reconocimiento de validez oficial de estudios.
- Las comisiones técnicas y de investigación de los despachos de Contadores Públicos no se incluyen para acreditar puntuación.

25. ¿Existen otras formas de participación, para acreditar puntuación en el cumplimiento de la NDPC?

- Sí, también están previstas las siguientes:
 - Dirección de tesis de licenciatura y postgrado.
 - Sinodal de examen en licenciatura y postgrado.
 - Investigador en temas relativos a la profesión.
 - Evaluador de certámenes de investigación.
 - Jurado de premios o concursos relativos a la profesión.

La participación debe acreditarse con el nombramiento respectivo y la constancia correspondiente.

26. ¿En qué consiste la opción producir establecida en el capítulo IV de la tabla de puntuación?

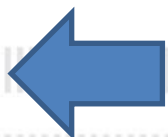
■ Diversas opciones:

- Artículo técnico o académico relacionado con la profesión publicado en revista, periódico o medio digital.
- Estudio o investigación técnica presentados en congreso, seleccionado para un premio de la contaduría o publicado en alguna revista técnica.
- Autoría de libros nuevos (primera edición) y traducción o adaptación de libros extranjeros.

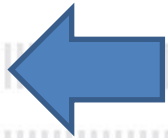
Continúa



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



- Elaboración de proyectos de boletines en comisiones normativas del IMCP.
- Preparación de material nuevo para cursos, seminarios, simposios o convenciones.
- Tesis de postgrado relacionada con la profesión.
- Opinión escrita personalizada sobre auscultaciones en boletines normativos del IMCP y del Consejo Mexicano para la investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).



- Elaboración de sinopsis critica o traducción de artículos técnicos.
- Revisión técnica del material emitido por la división editorial del IMCP.
- Elaboración de reactivos para el Examen Uniforme de Certificacion y de los Exámenes de Certificacion por Disciplinas.

La puntuación para cada opción, así como los requisitos para el acreditamiento, están definidos en la tabla de puntuación.

27. ¿Qué documentación debo anexar a mi manifestación sobre el cumplimiento anual de la NDPC?

- Se deben anexar las fotocopias de todas las constancias que acrediten la puntuación, cuando no se haya obtenido en la federada a la que pertenece el asociado sobre la capacitación.
- En caso de la opción relativa a producir, se debe proporcionar una copia del trabajo o producción realizada:
 - Artículo
 - Libro en primera edición
 - Estudio
 - Investigación
 - Boletín
 - Material para cursos
 - Tesis de postgrado, etc.

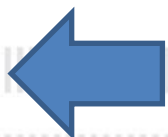
28. ¿En qué consisten la opción para presentar examen, que se menciona en el capítulo V de la tabla de puntuación?

- Se pueden realizar tres tipos de exámenes:
 - Examen de actualización para la NDPC obligatoria.
 - ✓ Este examen podrá ser presentado únicamente por contadores públicos no certificados, que no haya ejercido las opciones de los capítulos I, II, III y IV.
 - ✓ Lo formula el IMCP y es aplicado por la federada.
 - ✓ Su aprobación acredita 55 puntos.

Continúa



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



- Examen Uniforme de Certificación (EUC). Este examen se aplica por el IMCP para obtener la certificación profesional, su aprobación acredita 65 puntos, en el año en que se informe el resultado.
- Examen Certificación por Disciplinas (ECD). Este examen se aplica por el IMCP para obtener la Certificación Profesional por Disciplinas, su aprobación acredita 65 puntos en el año en que se informe el resultado.

29. ¿Por qué la sectorización de la NDPC?

Porque el Contador Público puede ejercer la profesión en el campo de su preferencia y especialización.

De esta forma se logra orientar mejor la actuación requerida a cada sector:

- Independiente
- Académico
- Empresarial
- Gubernamental



30. Si además de dictaminar, participo en otro sector ¿debo cumplir la NDPC proporcionalmente?

No, no se cumple proporcionalmente. Se debe cumplir con la totalidad de los puntos que marca la NDPC para el Sector Independiente: 55 puntos o 65, en el caso de ser Contador Público Certificado. Con ello se da por descontado que se cumplió con lo requerido en cualquier otro sector.

31. ¿Cómo puedo refrendar mi certificación mediante el cumplimiento de la NDPC?

Demostrando que se cumplió con la NDPC para refrendar la certificación, mediante la entrega de las constancias de cumplimiento anual que proporcionó la federada a la que pertenece el asociado, de los cuatro años calendario correspondientes al periodo de la vigencia del certificado.

32. ¿Es obligatoria la NDPC para los Contadores Públicos indistintamente del sector en que se desarrollen?

El cumplimiento de la NDPC es obligatoria para todos los asociados activos y para asociados vitalicios que ejerzan la profesión.

33. En general ¿Es obligatoria la certificación para los Contadores Públicos?

No, la Certificación Profesional y la Certificación por Disciplinas, son de carácter voluntario.

Es obligatoria para aquellos contadores que sean dictaminadores con fines fiscales y para fines previstos en ciertas normas jurídicas estatales, ya que su constancia de cumplimiento es un requisito para mantener su registro.

34. Si estoy incapacitado físicamente o tengo un serio impedimento para cumplir con la NDPC ¿qué debo hacer?

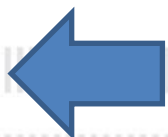
La NDPC dispone que se debe notificar por escrito al consejo directivo de la federada, con el fin de obtener de él una dispensa que exceptué del cumplimiento obligatorio por el año correspondiente.

Se considera serio impedimento la inactividad profesional prolongada, por enfermedad grave y comprobada del asociado, así como el fallecimiento del cónyuge, descendientes o ascendientes directos en primer grado.

Continúa



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



Tratándose de Contadores Públicos Certificados que deseen refrendar su certificación, y que se encuentren en los supuestos del párrafo anterior, deberán acreditar los puntos correspondientes al año de la excepción, en el año siguiente, siempre y cuando sea dentro del periodo de la vigencia de su certificación.

35. Si presento y apruebo el Examen Uniforme de Certificación ¿debo cumplir en ese mismo año con los puntos de capacitación requeridos para cumplir con la NDPC?

Aprobar el Examen Único de Certificación otorga automáticamente al C.P.C., los puntos de DPC requeridos para cumplir con la NDPC durante el año en que se informe su resultado.

36. Si presento y apruebo el Examen de Certificación por Disciplinas (ECD) ¿debo cumplir en ese mismo año con los puntos de capacitación requeridos para cumplir con la NDPC?

Aprobar el examen de Certificación por disciplinas otorga automáticamente al C.P.C.D., los puntos de DPC requeridos para cumplir con la NDPC durante el año en que se informe su resultado.

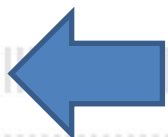
37. ¿Cómo funciona el refrendo de la certificación?

El certificado tendrá una validez de cuatro años, transcurridos los cuales deberá ser refrendado en el IMCP. Los C.P.C. o C.P.C.D., que deseen refrendar su certificación profesional o certificación profesional por disciplinas, durante el mes de abril del año que se trate, deberán presentar en su colegio la manifestación correspondiente, señalando el folio de cada constancia anual de cumplimiento, el año y los puntos acreditados, debiendo adjuntar copia de dichas constancias anuales.

Continúa



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



- El Consejo de Certificación se reserva el derecho de verificar el correcto cumplimiento de la NDPC.
- En caso de incumplimiento de la NDPC, será necesario que el interesado presente, nuevamente, el Examen Uniforme de Certificación (EUC) o el Examen de Certificación por Disciplinas (ECD), según sea el caso.

38. ¿En qué consiste el área de especialización?

El área de especialización consiste en la materia, rama o actividad profesional de la Contaduría Pública a la que el asociado se dedica principalmente. Si el asociado dictamina fiscalmente o no tiene una especialidad definida, deberá indicar las materias de contabilidad, fiscal y auditoría, como área de especialización.

39. ¿En dónde debo señalar el área de mi especialización?

El asociado deberá anotar su especialidad en la manifestación anual para el cumplimiento de la NDPC, la cual servirá de base para el acreditamiento de su puntuación. Además, la federada a la que pertenece deberá llevar su registro y control.

40. ¿Qué es el cumplimiento para la Acreditación de la Evaluación del Contador Público Autorizado por el IMSS (ECPASS)?

Es la obligación que tienen los contadores públicos del sector independiente autorizados para dictaminar en materia de Seguro Social, o que pretendan obtener dicha autorización para acreditar ante su colegio el cumplimiento de la puntuación e integración de actividades, cuyo contenido y periodicidad se fija por el IMSS, tomando en consideración los criterios que emita la comisión correspondiente de la cual forma parte la CROSS del IMCP.

41. ¿Existen otras actividades relacionadas que puedo realizar para acreditar el cumplimiento de la acreditación ECPASS?

Sí:

- Participando en la dirección de tesis, estudios y trabajos de investigación de temas relativos al seguro social.
- Produciendo artículos, libros, revistas y/o boletines relacionados con los temas de seguridad social.
- Participando en la Comisión Representativa ente Organismos de Seguridad Social (CROSS) del IMCP, de las federadas o de las vicepresidencias regionales del IMCP.

Estas actividades se evaluarán conforme a la tabla de puntuación de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo.

42. ¿Los puntos son adicionales al cumplimiento obligatorio de NDPC o para refrendar la certificación profesional del Contador Publico?

No, dichos puntos son aplicables para el cumplimiento anual de la NDPC, por lo que se deberán incluir en la manifestación de cumplimiento correspondiente (Formato DPC 1).

Sin embargo, para obtener la constancia de cumplimiento para el IMSS, será indispensable presentar junto con su manifestación DPC 1, una manifestación adicional, según corresponda a los formatos DPC 3-1 (para la obtención del registro del IMSS) o DPC 3-2 (para mantener el registro del IMSS).

- Cualquier duda comunicarse a la Comisión de Desarrollo Profesional Continuo



Comisión de Desarrollo Profesional Continuo 2018-2020:

C.P.C. Miguel Ángel Cervantes Penagos - Presidente

C.P.C. Ma. De Lourdes Vázquez Moreno – Secretaria Técnica

C.P.C. Maximino Castillo López - Asesor

C.P.C. Sandra Edith Gómez Domínguez

C.P.C. Hugo Valdez Ruiz

C.P.C. Juan Antonio Rodríguez Espínola

C.P.C. Julio César Cantú Ruiz

C.P.C. Sergio Luis Moreno Moreno

C.P.C. Juan Carlos Bojorges Pérez